



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: NOVECIENTO CUARENTA.-

**CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE
LA COMPAÑÍA**

AGRICOLA SAN ANDRES DEL CHAUPI S.A.

A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CAPITAL SOCIAL US \$ 92.942,40

DI 4 COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes seis de abril del dos mil uno, ante mi Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Cantón comparece la señora María Clara Correa Crespo a nombre y en representación de la compañía AGRICOLA SAN ANDRES DEL CHAUPI S.A. en su calidad de Gerente General y como tal su Representante Legal, debidamente acreditado según aparece de su nombramiento que se acompaña como documento habilitante. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; bien instruida por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR**



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sirvase insertar una de la que conste la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía AGRICOLA SAN ANDRES DEL CHAUPI S.A. contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora María Clara Correa Crespo, en su calidad de Gerente General de la compañía AGRICOLA SAN ANDRES DEL CHAUPI S.A. según se demuestra con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) AGRICOLA SAN ANDRES DEL CHAUPI S.A. se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito el tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y cinco punto uno punto uno punto mil ciento setenta y dos de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui el veinte y seis de abril de mil novecientos noventa y cinco b) La compañía aumentó su capital a la suma de mil ochocientos millones de sucres y reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito el nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución



NOTARIA
TERCERA

número noventa y siete punto uno punto uno
 uno punto mil cuatrocientos setenta y nueve
 veinte de junio de mil novecientos noventa
 debidamente inscrita en el Registro Mercantil a cargo
 del Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui
 el quince de diciembre de mil novecientos noventa y
 siete. **c)** Mediante escritura pública celebrada ante
 el Notario Tercero del Cantón Quito el veinte y dos de
 diciembre de mil novecientos noventa y ocho, aprobada
 por la Superintendencia de Compañías mediante
 resolución número noventa y nueve punto uno punto
 uno punto uno punto cero cero doscientos noventa y
 seis, de fecha veinte y nueve de enero de mil
 novecientos noventa y nueve, debidamente inscrita en
 el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la
 Propiedad del Cantón Rumiñahui el veinte y seis de
 marzo del mismo año la compañía aumentó su capital
 suscrito a la suma de dos mil trescientos veinte y tres
 millones quinientos sesenta mil sucres y reformó
 consecuentemente su estatuto social. **d)** La
 Superintendencia de Compañías mediante resolución
 número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero
 ocho de veinte y cuatro de abril del dos mil, expidió las
 Normas de aplicación de las reformas a la Ley de
 Compañías, introducidas en la Ley para la
 Transformación Económica del Ecuador. En dicha
 resolución se establece el procedimiento para la
 conversión del capital suscrito de las compañías de



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

sucres a dólares de los Estados Unidos de América.

TERCERA.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:

Con estos antecedentes, la señora María Clara Correa Crespo en la calidad antes mencionada, expresamente declara: **1)** Que convierte el capital suscrito y pagado de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual éste se fija en la suma de noventa y dos mil novecientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (US \$ 92.942,40). **2)** Que el artículo tercero del estatuto social en adelante dirá: **“Artículo Tercero: Capital Social:** El capital social es de noventa y dos mil novecientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (US \$ 92.942,40) dividido en doscientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y seis (232.356) acciones ordinarias y nominativas con un valor de cuarenta centavos de dólar (US \$ 0.40) cada una.” HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el doctor Santiago Palacios Cisneros, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número tres mil seiscientos veinte y cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por



NOTARIA
TERCERA

mí el Notario, se ratifica en todas sus partes,
conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe



Sra. María Clara Correa Crespo
C.I.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Quito, 31 de Julio del año 2000

Señora
María Clara Correa de Riofrío
Ciudad.-

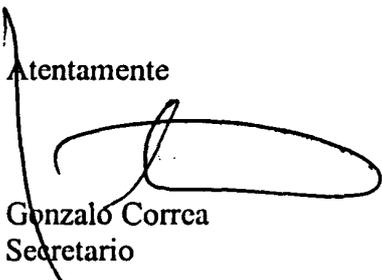
De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de la Compañía Agrícola San Andrés del Chaupi S.A. en sesión de esta fecha, resolvió reelegirla como Gerente General de la Compañía para un período estatutario de cinco años a partir de esta fecha.

Al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Agrícola San Andrés del Chaupi S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito el 3 de Marzo de 1995, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 11172 del 14 de Abril de 1995 e inscrita en el registro mercantil del Cantón Rumiñahui el 26 de Abril de 1995.

Atentamente



Gonzalo Correa
Secretario

Acepto el cargo de Gerente General de Agrícola San Andrés del Chaupi para el que he sido nombrada en esta misma fecha



María Clara Correa de Riofrío.
C.I.17048852563

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento
el Registro Mercantil.- Sangolquí, a trece de noviembre
del dos mil.- El Registrador.-/

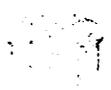


[Handwritten Signature]
Dr. Gale León Ch
REGISTRADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTES DE
Y QUE OBRERA DE 0400 FOJA — UTIL — SELLADA Y
REPUBLICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO CUAL DICTO
FECHA 6 Abril - 2001



[Handwritten Signature]

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS****NOTARIA
PRIMERA**

RAZON: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 3274, dictada por el Superintendente de Compañías Subrogante, el 2 de Julio del 2001; se aprueba la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía AGRICOLA SAN ANDRES DEL CHAUPI S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 3 de Marzo de 1995.

Quito, 13 de Julio del 2001.



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA
TERCERA

gó ante mí, y, en fé de ello, confiero
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada
firmada, en Quito, a seis de abril del dos mil
uno.



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número 01.Q.IJ.3274, de fecha dos de Julio del dos mil uno, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Superintendente de Compañías, Subrogante, tomé nota al margen de la escritura matriz de Conversión de Capital Suscrito y Pagado de la Compañía Agrícola San Andrés del Chaupi S.A., otorgada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, el seis de abril del dos mil uno, cuyo archivo se encuentra actuamente a mi cargo, de la aprobación de la Conversión del Capital suscrito y pagado, en los términos constantes de la escritura que antecede.-
Quito, a trece de Julio del dos mil uno.

Dr. ALFONSO FREIRE Z.
NOTARIO TERCERO DEL
CANTON QUITO ENCARGADO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la resolución número 010.LJ.3274 dictado por el señor Superintendente de Compañía, Subrogante, el dos de julio del año 2001, con fecha queda inscrita la presente escritura junto con la indicada resolución en el Registro Mercantil de Sangolquí, a veinte y dos de octubre del año dos mil uno.-



[Handwritten signature]
Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document]